



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 03-2023-CR/GRM

Fecha : 18-01-2023

VISTO

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 001-2023-CR/GRM, realizada el día dieciocho de enero del año dos mil veintitrés, el Pleno de Consejo Regional ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, establece que *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.[. .]";*

Que, en la misma línea el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece lo siguiente: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal."*

Que, el artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; respecto a la organización de los Gobiernos Regionales, dentro de su estructura considera al Consejo Regional, siendo el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo, de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley.

Que, de conformidad al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos de Consejo Regional son normas que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; los cuáles serán aprobados por mayoría simple de sus miembros.

Que, el Reglamento Interno de Consejo Regional, Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, en su artículo 66° establece que las Mociones de Saludo, se tramitan directamente ante el Consejo Regional, salvo casos excepcionales a criterio del Consejero Delegado.

Que, el Distrito de San Cristóbal - Calacoa, de la Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, este próximo 31 de enero del presente año 2023, conmemora su 79° Aniversario de Creación Política, por lo cual, es propicio que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, le rinda un justo homenaje por su aniversario.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua - O.R. N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al debate en Sesión Ordinaria N° 002-2023-CR/GRM/CR desarrollada de manera presencial; el Consejo Regional de Moquegua, con el voto unánime de sus miembros presentes y con dispensa del trámite de lectura del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, nuestro saludo y reconocimiento al Distrito de San Cristóbal - Calacoa, de la Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, al





GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 03-2023-CR/GRM

Fecha : 18-01-2023

conmemorar su 79° Aniversario de Creación Política el 31 de enero del 2023, augurándole éxitos en el desarrollo integral del Distrito.

ARTICULO SEGUNDO.- TRASMITIR la presente Moción de Saludo, al Ing. Claudio Vizcarra Maquera, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal – Calacoa, haciendo extensivo el saludo, a los Regidores, autoridades políticas, comunales, educativas, sociales, así como a la población del Distrito.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional, al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en el portal electrónico del Gobierno Regional de Moquegua, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA